



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Viernes, 1 de junio de 1984  
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 124

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda, 32, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA SECCION CUARTA

Núm. 6.721

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concursillo

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 1984, resolvió contratar mediante concierto directo la adquisición de mobiliario para las nuevas oficinas de Vías y Obras provinciales.

Documentación: Aparte de la señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas, podrán adjuntarse cuantas referencias técnicas y económicas estimen convenientes.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones y la correspondiente documentación que señala el pliego de condiciones podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro general de la Excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo.

En dicha proposición, como mínimo, deberán hacerse constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, y si se trata de sociedad, escritura de constitución y poder. Oferta económica, documentos acreditativos de estar al corriente de la cotización de la Seguridad Social, y declaración en la que se compromete a realizar el suministro con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 6.519

#### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Victoriano Hecce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra la deudora para con la Hacienda pública "Industrias Jaiz", S. A., por débitos de licencia fiscal, urbana y renta personas físicas del año 1983, por un importe de principal de 20.581.902 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente "Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación, y depósito de los bienes trabados a la deudora "Industrias Jaiz", S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 17 de mayo de 1984 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 8.ª y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 26 de junio de 1984, a las nueve horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera."

Notifíquese este proveído a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios.

Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y anúnciese al público

por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Condiciones generales de la subasta:

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se registrá bajo las siguientes condiciones:

Lotes

1.º Una carretilla eléctrica, "Paliwar", modelo C-4; tipo de tasación en primera licitación, 350.000 pesetas.

2.º Una furgoneta "Mercedes", modelo N-1000, matrícula Z-5363-G; tipo de tasación en primera licitación, 200.000 pesetas.

Lote 3.º (Oficina comercial)

1. Una facturadora "Sharp", modelo "Pretor", y su mesita;

2. Tres mesas metálicas, con superficie de formica gris y tres cajones.

3. Una mesa superficie formica gris y cinco cajones.

4. Un acondicionador de aire, "Eurofil".

5. Una máquina de escribir, "Olivetti-Línea 98", con su carrito.

6. Una máquina de escribir, "Olivetti-Línea 90", con su carrito.

7. Una calculadora "Olivetti", modelo "Logos 58".

8. Una máquina de escribir, "Olivetti", modelo "Tekne 3", y su carrito.

9. Un fichero marca "Roneo", con cuatro cajones.

10. Tres archivadores metálicos, con ruedas.

11. Tres mesas con patas metálicas y superficie formica.

12. Dos armarios metálicos.

13. Cinco sillas tapizadas en skai rojo.

14. Seis estufas eléctricas, "Gaymu".

15. Una calculadora "Canon", modelo "Canola".

16. Un armario de madera, con vitrina.  
Total, 200.000 pesetas.

Lote 4.º (Oficina técnica)

1. Dos mesas metálicas, con tres cajones cada una.

2. Una mesa de madera, con cinco cajones.
  3. Un archivador de planos metálico.
  4. Un archivador con siete cajones.
  5. Un armario metálico, con dos puertas.
  6. Cuatro estanterías de angulado ranurado.
  7. Una multicopista marca "Ormic".
  8. Una termocopiadora marca "Ormic".
  9. Un archivador con tres cajones, "Ofita".
  10. Tres sillas metálicas, tapizadas en skai negro.
  11. Dos radiadores eléctricos, "Gaymu".
  12. Un tresillo tapizado en skai marrón.
  13. Una mesita centro madera.
  14. Una vitrina expositor con ocho bandas de cristal.
  15. Un tresillo skai marrón y cojines en tela panilla.
  16. Una mesa despacho de madera y tres cajones.
  17. Una silla despacho en skai.
  18. Una librería de dos aparadores y dos armarios.
  19. Una mesita de madera, cuadrada, de rinconera.
  20. Una lámpara de sobremesa.
  21. Cuatro ficheros metálicos, con ruedas.
- Total, 250.000 pesetas.

#### Lote 5.º

1. Una cinta transportadora, eléctrica, con ruedas.
  2. Una cinta de montaje con su instalación neumática.
  3. Un equipo de soldadura oxiacetilénica, con dos botellas y carro.
  4. Una caldera de calefacción con su quemador.
  5. Quinientos cajones metálicos de 50 x 50 x 35, "Aldesa".
  6. Cuarenta cestos de almacenaje de piezas, metálicos, grandes.
  7. Cien cestos de almacenaje de piezas, metálicos, pequeños.
  8. Un compresor de aire, "Victoria".
  9. Un calentador de agua en mal estado.
  10. Un armario metálico de dos puertas en mal estado.
  11. Una cocina de butano marca "Corberó".
  12. Una freidora "Berrena" en mal estado.
  13. Dos compresores de aire en mal estado.
  14. Un acondicionador de aire, "Eurofil".
  15. Un mostrador de madera de unos tres metros.
  16. Tres expositores de grifería.
  17. Veinte taquillas de chapa.
  18. Ochocientos setenta kilos de chatarra de hierro.
  19. Un carro plataforma de transportes, con ruedas.
- Total, 750.000 pesetas.

#### Lote 6.º

1. Una máquina contable, marca "Nixdorf Computer".
  2. Una computadora "Logic 2000-Computer" y su estabilizador.
- Total, 450.000 pesetas.
- 2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez (paseo de Cuéllar, número 7), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el 20 % del tipo de

subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes en primera y en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Recaudador, Victoriano Herce.

Núm. 6.536

### ZONA 5.ª DE RECAUDACION

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.ª de la capital, "Tenor Fleta".

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 505 de 1977 y 1.477 de 1977, que por esta Recaudación se sigue contra los deudores al Tesoro doña Eugenia Alvarez Brivián y doña Angeles Bucho Muniesa, por débitos de urbana, correspondientes a los ejercicios de 1976, 1977, 1977C, 1978, 1979, 1979C, 1980, 1981, 1982 y 1983, importando por principal de la primera deudora la cantidad de 10.986 pesetas, más 2.179 pesetas del 20 % de recargo de apremios y 10.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, ascendiendo el total a 23.075 pesetas, y por principal de la segunda deudora la cantidad de 2.040 pesetas, más 408 pesetas del 20 % de recargo de apremios y 10.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, ascendiendo el total a 12.448 pesetas, con fecha 17 de mayo de 1984 se ha dictado en el mismo la siguiente

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en estos expedientes a los deudores doña Eugenia Alvarez Brivián y doña Angeles Bucho Muniesa, sin que éstas hayan pagado sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 27 de junio de 1984, a las diez horas, en la sala audiéncia del Juzgado de distrito número 4 de esta ciudad, en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, presidida por el señor Juez titular del mismo; siendo proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación."

Notifíquese esta providencia a las deudoras y en su caso al cónyuge, así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y anúnciese al público por medio de edicto, en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta las siguientes

### Condiciones generales de subasta

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden a los siguientes

1.º (Corresponde a la deudora doña Eugenia Alvarez Brivián.)

Casa con corral en el barrio de Torrero, de esta ciudad, y su calle de Cabañera, número 29. Inscrita al tomo 1.347, folio 148, finca 15.886.

Cargas subsistentes: Anotación de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para responder a 277.519 pesetas; tasada en primera licitación en 990.000 pesetas, y en segunda, en 742.500.

2.º (Corresponde a la deudora doña Angeles Bucho Muniesa.)

Urbana número 13. — El piso o vivienda tercero letra "B", en la tercera planta alzada, que ocupa una superficie útil de 46,52 metros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva y de 45,82 metros cuadrados, según el título. Es del tipo "B", le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 2,65 %. Inscrito al tomo 2.750, folio 109, finca 63.919.

Cargas subsistentes: Ninguna.

Situación de la finca: Fray Julián Garcés, número 23; tasada en primera licitación en 1.025.000 pesetas, y en segunda, en 768.750.

Valor total de la tasación: en primera licitación, 2.015.000 pesetas, y en segunda, 1.511.250 pesetas.

2.ª La finca 63.919, inscrita en el tomo 2.750, folio 109, se halla acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, calificada definitivamente, afecta a las obligaciones de dicha Ley y al pago, según nota de fecha 11 de marzo de 1968. Y ambas a la vez se encuentran afectas al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto de transmisiones.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación de los lotes en que deseen licitar, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4.ª Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la oficina recaudatoria (plaza del Poeta Miguel Hernández, número 3), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.ª Que Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si éste no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento general de Recaudación.

8.ª Que se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

9.ª Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en



calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta a favor del cesionario.

10. Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Cargas. — Que las cargas que pesan sobre el inmueble descrito en el tomo 1.347, folio 148, finca 15.886, ascienden a la cantidad de 277.519 pesetas, las cuales quedarán subsistentes, debiendo subrogarse el adjudicatario en las obligaciones del deudor.

12. La mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza a 18 de mayo de 1984. — El Recaudador, Nazario Villalva.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.334

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

“Talleres Oliván”, S. L., con domicilio en avenida de Cataluña, número 75, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de instalación de lavandería en Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.335

Don Francisco Zalacain Pueyo, con domicilio en calle San Blas, número 100, quinto, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de quiosco de música en el parque de las Delicias.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.336

El Departamento de Petrología, de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad de Zaragoza, ha solicitado la

devolución de la fianza que constituyó para responder de los trabajos de áridos en el municipio de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.074

“F. L. Antonio Beteré”, S. A., solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de mobiliario destinado a equipamiento del Parque principal de Bomberos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.075

Jesús Loza Santaolalla solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de prendas de vestuario con destino a distintos Servicios municipales, año 1981.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.533

“Pepifresa”, S. A., solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de tres monitores de agua destinados al Cuerpo de Bomberos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de

este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.534

“José-Luis Gay”, S. A., solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de prendas de vestuario, destinadas a equipamiento de setenta y siete bomberos de nuevo ingreso.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.684

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1984, ha acordado, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 21 de 1983, de 21 de diciembre, y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobar definitivamente la elevación del tipo impositivo de la contribución territorial urbana al 30 %, para su vigencia en el ejercicio fiscal de 1984, en los mismos términos en que se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1983, desestimando la reclamación formulada durante el período de exposición pública del expediente por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y Ley 24 de 1983, de 21 de diciembre.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.685

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1984, acordó, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de inversiones de 1984, por un importe de 389.895.608 pesetas. La expresada modificación se realiza mediante incorporación del superávit procedente de la liquidación del presupuesto de inversiones relativo al ejercicio de 1983.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, dentro de cuyo plazo

los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.012

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 234 de 1984, promovido por "Compañía Inmobiliaria de Inversiones", S. A., de nombre comercial "Zaragoza Urbana", S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 1984, desestimatorio de reclamación número 1.208 de 1983, interpuesta por la actora, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, recayente sobre inmueble propiedad de dicha sociedad, sito en esta ciudad, calle Pedro Joaquín Soler, número 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.013

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 233 de 1984, promovido por "Compañía Inmobiliaria de Inversiones", S. A., de nombre comercial "Zaragoza Urbana", S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 1984, desestimatorio de reclamación número 1.207 de 1983, interpuesta por la actora, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, recayente sobre inmueble propiedad de dicha sociedad, sito en esta ciudad, calles Arzobispo Apaolaza, números 4 y 6; Pedro Cerbuna, números 7 y 9, y Joaquín Soler.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.014

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso

contencioso-administrativo número 232 de 1984, promovido por "Compañía Inmobiliaria de Inversiones", S. A., de nombre comercial "Zaragoza Urbana", S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 1984, desestimatorio de reclamación número 1.205 de 1983, interpuesta por la actora, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, recayente sobre inmueble propiedad de dicha sociedad, sito en esta ciudad, calle Coso, número 9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.015

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 231 de 1984, promovido por "Compañía Inmobiliaria de Inversiones", S. A., de nombre comercial "Zaragoza Urbana", S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 1984, desestimatorio de reclamación número 1.214 de 1983, interpuesta por la actora, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, recayente sobre inmueble propiedad de dicha sociedad, sito en esta ciudad, calle Costa, número 4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.016

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 230 de 1984, promovido por "Chatarras y Desguaces", S. L., contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de fechas 13 de septiembre de 1983 y 13 de marzo de 1984, ésta en reposición, sobre fijación justiprecio indemnización por expropiación de derechos arrendaticios de una industria sita en barrio de las Fuentes, de esta ciudad, afectada por proyecto de urbanización de "Torre Ramona", llevada a cabo por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.203

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 245 de 1984, promovido por doña María-Esperanza Bonet Boix, contra la desestimación tácita por la Dirección General de la Función Pública, Presidencia del Gobierno, de su solicitud de 10 de mayo de 1978 de reconocimiento de tiempo servido en la organización sindical, habiendo denunciado la mora en 22 de noviembre de 1983. Y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Jefe de la Sección de los Cuerpos Interministeriales de nivel administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.204

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 240 de 1984, promovido por don Alfonso y doña Gloria Desentre Lázaro, contra las resoluciones de 30 de noviembre de 1983 y 10 de abril de 1984, ésta última en reposición, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, por cuanto al procederse al señalamiento del justo precio, en procedimiento de retasación, de la finca número 452 del tramo 10-30 de la autopista del Ebro se omitió declarar la obligación de la beneficiaria de abonar a los expropiados la indemnización prevista en la regla 8.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.331

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 246 de 1984, promovido por "Inmobiliaria Azuara-Briceño", S. A., contra la resolución del



Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 27 de febrero de 1984, desestimatoria de la reclamación formulada contra la resolución del Jefe de la Dependencia de Reclamaciones con los Contribuyentes, de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, sobre recargo transitorio del impuesto de sociedades, ejercicio 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de esta jurisdicción, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.332

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 247 de 1984, promovido por "Construcciones Inmobiliarias Los Arcos", S. A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 27 de febrero de 1984, desestimatoria de la reclamación formulada contra la resolución del Jefe de la Dependencia de Reclamaciones con los Contribuyentes, de la Delegación de Hacienda Zaragoza, sobre recargo transitorio del impuesto de sociedades, ejercicio 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.333

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 248 de 1984, promovido por "Compañía Promotora de Construcciones Urbanas", S. A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 27 de febrero de 1984, desestimatoria de la reclamación formulada contra la resolución del Jefe de la Dependencia de Reclamaciones con los Contribuyentes, de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, sobre recargo transitorio del impuesto de sociedades, ejercicio 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.334

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 249 de 1984, promovido por "Promotora Inmobiliaria Urbana", S. A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 27 de febrero de 1984, desestimatoria de la reclamación formulada contra la resolución del Jefe de la Dependencia de Reclamaciones con los Contribuyentes, de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, sobre recargo transitorio del impuesto de sociedades, ejercicio 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.247

### Comisaría de Aguas del Ebro

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 8 de mayo de 1984 se otorga a don Agustín Callizo Coso (calle D, sin número, de Mequinenza) y a doña Agueda Coso Cuchi, como usufructuaria, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Segre, en término municipal de Mequinenza (Zaragoza), hasta 1 litro por segundo, con destino al riego de 1 hectárea y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.327

Don Antonio Berduque Navarro, con domicilio en Biel (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad, denominada "Ezquerre", y zona de policía de cauces del río Arba de Biel, margen izquierda, en término municipal de Biel (Zaragoza), con destino al abastecimiento de una granja porcina con unas 1.250 cabezas.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 3 CV de potencia, que elevará el agua a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábi-

les, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.330

El Ayuntamiento de Murchante (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 46,90 litros por segundo, a derivar del canal de Lodosa, en su término municipal, con destino al riego de 70 hectáreas de su propiedad, en el paraje denominado "La Torre".

A tal fin aporta el denominado proyecto: transformación de secano a regadío en el paraje "La Torre", de Murchante (Navarra), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jesús-Manuel Fernández Echeverría, en Tudela y octubre de 1983, en el que para la puesta en riego de 69,30 hectáreas se justifica la necesidad de un caudal de 46,2 litros por segundo, y en el que se describen las obras a ejecutar, que consisten, en síntesis, en una captación del canal de Lodosa mediante rejilla-tajadera, y conducción hasta un pozo de aspiración con tubular de hormigón armado de 0,4 metros de diámetro: Elevación de aguas hasta un depósito de almacenamiento de 2.620 metros cúbicos de capacidad mediante dos grupos electrobombas de eje vertical, de 4 CV de potencia cada uno, montados en paralelo, capaces individualmente de elevar un caudal de 23,10 litros por segundo a una altura manométrica de 6,50 metros. Segunda elevación desde aquel depósito, con dos grupos electrobombas de eje horizontal, de 75 CV de potencia cada uno, montados en paralelo, que impulsarán individualmente 46,2 litros por segundo a una altura manométrica de 67 metros, trabajando 12 horas diarias, a través de una red de distribución de riego de 3.824 metros de longitud, con tuberías de diámetros comprendidos entre 300 y 75 milímetros, que dota a cada una de las treinta y una parcelas de la zona regable de su correspondiente toma con presión, para desde ésta aplicar el agua a la tierra por aspersion o goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 9 de mayo de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.437

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Caspe.

Domicilio: Caspe (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Embalse de Mequinenza (río Ebro).

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el petitorio presentar en esta Comisaría, Sagasta, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.595

Don Antonio Cervera Gracia y otro, con domicilio en Gran Paseo de Ronda, número 164, entresuelo segunda, de Lérida, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 19,50 litros por segundo a derivar del río Segre en término municipal de Serós (Lérida), con destino a riegos.

A tal fin aportan el denominado proyecto de elevación de agua para riego y balsa de regulación, en término municipal de Serós (Lérida), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón Francés Castro en Zaragoza y octubre de 1983, en el que para el riego de 32,57 hectáreas de la finca "Babalá" se justifica la necesidad de 19,54 litros por segundo continuos, a derivar del río Segre por su margen izquierda en su equivalente de 26,10 litros por segundo durante 540 horas al mes. Las aguas se captarán mediante un grupo electrobomba de 75 CV de potencia, elevándola a través de

934 metros de tubería de impulsión de 200 y 160 milímetros de diámetro hasta una balsa de regulación construida de tierras, de 2.900 metros cúbicos de capacidad, desde la cual se aplicará el agua a la tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 14 de mayo de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.702

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona del Canal de Bardenas (segunda parte), acequia principal de Sora. — Expediente: Complementario. Término municipal: Tauste (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio, artículo 42 b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el Excmo. señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tauste (Zaragoza), para el día 12 de junio de 1984 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde de Tauste (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 21 de mayo de 1984. — El Ingeniero Director, José-Antonio Vicente Lobera. (Rubricado.)

Número de la finca	TITULARES		DATOS DE LAS FINCAS			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar en Has.	Clase o cultivo
1	Municipio	Tauste	27/131	"Valdetejero"	0,4160	Cereal secano
2 a)	Manuel Laborda Murillo	"	28/355	"Ginestar"	0,9120	Cereal secano
b)			28/357	"Vasallo"	0,5960	Cereal secano
3	Evaristo Murillo Salas	"	28/633	"Vasallo"	0,3220	Cereal secano
4	María-Jesús Salas Casajús	"	28/361	"Vasallo"	0,3460	Cereal Secano
5	Municipio	"	30/452	"Val de Perané"	0,3250	Cereal secano
6	Municipio	"	30/451	"Val de Perané"	0,1560	Cereal secano
7	Municipio	"	30/704	"Val de Perané"	0,0720	Erial pastos
8	Municipio	"	30/566	"Val de Perané"	0,2080	Cereal secano
9	Municipio	"	30/560	"Val de Perané"	0,0430	Cereal secano
10	Municipio	"	31/498	"Val de Perané"	0,1320	Erial pastos
11	Municipio	"	31/198	"Val de Perané"	0,0260	Cereal secano
12	Municipio	"	31/400	"Val de Perané"	0,0300	Cereal secano
			31/644	"Val de Perané"	1,1200	Erial pastos
			31/325	"Val de Perané"	0,8040	Cereal secano
			31/334	"Custodia"	1,0000	Cereal secano
			31/644	"Custodia"	10,2790	Erial pastos
			31/331	"Custodia"	0,3640	Cereal secano
			31/327	"Custodia"	0,1270	Cereal secano
			31/302	"Custodia"	0,5206	Cereal secano
			31/304	"Custodia"	1,1804	Cereal secano



Núm. 5.424

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 25 KV, Bujaraloz-La Almolda-Castejón, tramo primero, Bujaraloz, límite provincia de Huesca. (AT 113-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 25 KV, situada en términos municipales de Bujaraloz y La Almolda, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1983, con presupuesto de ejecución de 17.704.379 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: SET 25-15 KV de Bujaraloz.

Final: Apoyo 51 de la línea proyectada Bujaraloz-La Almolda-Castejón, con una derivación del apoyo 33 a la ET Agua (77,87 metros).

Longitud: 11.388,10 metros.

Recorrido: Términos municipales de Bujaraloz y La Almolda.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-110 y LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 18 de abril de 1984. — El jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales

Núm. 5.808

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 45 KV, doble circuito, SET Fuentes de Ebro a SET Azaila, tramo apoyo 14 al apoyo 58 y derivación a la SET Pina de Ebro-Renfe (AT 161-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para el tramo comprendido en los apoyos 14 y 58 de la línea SET Fuentes de Ebro-SET Azaila (Teruel), y una derivación a la SET Pina de Ebro-Renfe, situada en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Quinto de Ebro, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Augusto Rafanell, en Zaragoza y abril de 1978, con presupuesto de ejecución de 14.400.827 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Apoyo 14 de la línea SET Fuentes de Ebro-SET Azaila.

Final: Apoyo 58 de la misma línea, con una derivación del apoyo 36 a la SET Pina de Ebro-Renfe.

Longitud: 8.903 metros la línea principal, y 1.565 metros la derivación.

Recorrido: Términos municipales de Fuentes de Ebro y Quinto de Ebro.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Dos la línea principal y la derivación.

Conductores: Tres de LA-180 la línea principal y la derivación.

Apoyos: Metálicos la línea principal y la derivación.

Zaragoza, 27 de abril de 1984. — El jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales

Núm. 6.320

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora semisubterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 51-84.

Emplazamiento: Avenida Azucarera, sin número (ET número 10), de Alagón.

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.014.264 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 6.439

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 59-84.

Emplazamiento: Zaragoza (plaza de Aragón, 10).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.686.216 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de mayo de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 5.874

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Industria de la Panadería

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del Sector Industria de la Panadería.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Industria de la Panadería, presentado en esta Dirección Provincial el día 13 de abril de 1984, suscrito de una parte por la Asociación de Fabricantes de Pan y de otra por la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, en fecha 10 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 3 de mayo de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lasca.

**TEXTO DEL CONVENIO****Ambito funcional y territorial**

Artículo 1.º Les será de aplicación el presente Convenio colectivo a todas las empresas con centro de trabajo ubicado en la provincia de Zaragoza dedicadas a la fabricación de pan.

**Ambito personal**

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

**Ambito temporal**

Art. 3.º La duración del presente Convenio será de un año y entrará en vigor el día 1.º de enero de 1984, prorrogándose tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Si durante la vigencia del Convenio colectivo de trabajo provincial se formalizase otro de ámbito interprovincial o nacional que superase en su conjunto las condiciones económicas que ahora se pactan se reunirán las representaciones social y económica para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio de ámbito superior.

**Denuncia**

Art. 5.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto de la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con el tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 6.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

**Comisión paritaria**

Art. 7.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria, que estará formada por dos representantes de cada central sindical que intervienen en el Convenio y cuatro empresarios.

**Incumplimiento**

Art. 8.º Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación, con carácter general, de los Convenios colectivos se resolverán por la jurisdicción competente.

**Garantías**

Art. 9.º Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a las fechas de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

**Retribuciones**

Art. 11. Se establecen como salarios base para las distintas categorías profesionales que se determinan en el presente Convenio las que se señalan en las columnas de tablas salariales que, como anexo, se acompañan, incrementadas con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente se entregará a todos los productores 1 kilo de pan, conforme se determina en el artículo 26 de la Reglamentación de Trabajo, modificada por Orden de 3 de septiembre de 1963.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos percibirán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

**Complemento alimentación**

Art. 12. Con objeto de que en la industria panadera se dé cumplimiento al descanso mínimo semanal establecido en el artículo 37, 1, del Estatuto del Trabajador, ambas partes contratantes, empresarios y trabajadores, se obligan al cese de toda actividad laboral en los domingos, con cierre de las fábricas de pan, incluidas las de tipo familiar, así como en los establecimientos de venta. Dada la gravedad que para el cumplimiento del presente Convenio tiene la presente norma, su infracción será denunciada ante la Autoridad competente.

Para su cumplimiento, las empresas y productores se obligan a efectuar los sábados las tareas necesarias para el adecuado suministro a la clientela del pan correspondiente al domingo, tarea que tendrá que realizarse dentro de una jornada máxima de nueve horas.

Para compensar a los trabajadores del esfuerzo a realizar por prolongación de jornada los sábados y facilitarles en metálico un complemento alimenticio, se establece éste, con independencia del salario que pueda corresponderles, en la cuantía que a continuación se detalla y para las categorías profesionales que también se indican, al que tendrán derecho todos los trabajadores que realicen en su totalidad la prolongación de jornada. Este complemento no será compensable por ninguno de los conceptos que integran el salario que normalmente perciben los productores.

Jefe de fabricación y jefe de taller mecánico, 330 pesetas.

Oficial segunda, oficial primera y chóferes, 330 pesetas.

Mayordomo, especialistas y oficial tercera, 330 pesetas.

Ayudantes y peones, 330 pesetas.

Aprendices de más de 18 años, 330 pesetas.

Aprendices y pinches menores de 18 años, 330 pesetas.

Repartidores de ambos sexos, 220 pesetas.

**Jornada de trabajo**

Art. 13. La jornada anual de trabajo efectivo para 1984 será de 1.826 horas 27 minutos, que se corresponden con cuarenta horas semanales, computables mensualmente. La jornada ordinaria diaria no podrá exceder de nueve horas.

**Gratificaciones**

Art. 14. Las gratificaciones de julio, Navidad y Santo Patrón serán por la cuantía que establece la vigente Reglamentación de Trabajo y demás disposiciones legales.

Con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, las empresas abonarán una gratificación extraordinaria en las cuantías que a continuación se señalan para las distintas categorías profesionales:

Jefe de fabricación y de taller mecánico, encargado y jefe de contabilidad, 1.832 pesetas.

Oficial primera y oficial segunda, chóferes y oficial de administración, 1.832 pesetas.

Mayordomo, especialistas, oficial tercera y ayudantes, 1.372 pesetas.

Resto de personal, 950 pesetas.

**Horario**

Art. 15. El horario de iniciación de la jornada de trabajo del personal de obrador será de las cuatro de la mañana, si bien podrá anticiparse hasta un máximo de dos horas, percibiendo en ese caso los trabajadores afectados una prima de enganche anticipado de 275 pesetas por la primera hora y, en su caso, otras 135 pesetas por la segunda. Si un trabajador engancha más tarde, no será perjudicado en sus percepciones en relación con el resto del personal, ni tampoco podrá beneficiarse por ello. El horario de enganche se formulará por períodos de tiempo no inferior a un mes.

El personal de recuento, distribución y preparación de pedidos a despachos comenzará su jornada de trabajo a las cinco de la mañana. En

caso de anticipación de jornada percibirá igualmente la prima de enganche anticipado establecida para las otras categorías en el párrafo anterior.

Los chóferes y personal de reparto a despachos comenzará su jornada a las seis de la mañana, siéndoles de aplicación lo establecido en el párrafo primero de este artículo en el supuesto de que anticipen el horario de entrada al trabajo. Los repartidores a domicilio iniciarán la jornada a las ocho de la mañana.

Bien entendido que en la empresa que se inicie el trabajo una hora anticipada abonará a los trabajadores afectados siete horas a la semana, y catorce horas en el supuesto de dos horas de anticipación en la iniciación de la jornada. La empresa que diariamente no anticipe su jornada de trabajo podrá anticiparla hasta dos horas en las jornadas dobles y sábados, abonando dichas horas en las cuantías señaladas.

El personal de oficina y dependencia mercantil realizará una jornada que no se iniciará antes de las ocho horas, salvo pacto de contrario.

La jornada del personal de oficina será continuada.

Las empresas podrán iniciar la jornada más tarde de las cuatro de la madrugada, si así lo requiere su organización de trabajo.

**Licencias**

Art. 16. La licencia por matrimonio será de quince días naturales. Lo establecido por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores se eleva a un día más.

**Ropa de trabajo**

Art. 17. El personal de reparto a domicilio será dotado cada año de unas botas de goma y un impermeable. Al personal femenino se le facilitarán, además, dos batas de color azul anualmente.

Al personal de obrador se le entregarán, dos veces por año, las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, todo ello de color blanco, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

**Seguridad Social y accidentes de trabajo**

Art. 18. A efectos de cotización por seguros sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y disposiciones complementarias.

En cuanto a la cotización en el seguro de accidentes de trabajo se computarán las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto, pero siempre de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**Seguridad e higiene en el trabajo**

Art. 19. Las empresas impulsarán la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias de las industrias dedicadas a la fabricación de pan, tanto en las naves de fabricación como en los establecimientos de venta.

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo y demás disposiciones laborales. Se mantiene la participación de beneficios, en las panaderías mecanizadas y semimecanizadas, en el 20 y 15 por 100 del salario base, respectivamente.

Segunda. La fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que se consigna al final de la tabla de salarios.

Tercera. Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden en el presente Convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con disciplina y laboriosidad, manteniendo la productividad o ritmo obtenido en 1983, siempre que los medios de producción (hombre, maquinaria y tiempo) sean los mismos. Los incrementos de productividad, cualquiera



que sea el método empleado, se establecerán de acuerdo entre empresa y trabajadores.

La retribución total anual de los trabajadores no podrá ser inferior a la obtenida durante el año 1983, en condiciones de homogeneidad.

Cuarta. La prolongación de jornada en dos horas veinte minutos en los que se realice la tarea para el suministro de festivos se abonará de acuerdo con lo determinado, para cada caso, en la tabla anexa.

La tarea realizada en días festivos se abonará de acuerdo con la tabla anexa.

Quinta. La industria de la panadería permanecerá cerrada todos los domingos y los días 6 de enero, 20 de abril, 1.º de mayo, 21 de junio, 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1.º de noviembre, 25 de diciembre y 1.º de enero.

Sexta. Las vacaciones se abonarán con el promedio real de los jornales percibidos en los noventa días anteriores.

**RETRIBUCION ANUAL**

(Salario base más gratificaciones)

	Pesetas
Jefe de fabricación	687.150
Jefe de taller mecánico	671.625
Jefe de oficina y contabilidad	687.150
Oficial administrativo	613.425
Auxiliar de oficina	564.750
Ayudante de encargado	614.250
Amasador	621.075
Ayudante de amasador	609.700
Especialista, fogonero y oficiales	609.700
Mecánico de 1.ª	582.400
Mecánico de 2.ª	575.575
Mecánico de 3.ª	571.025
Maestro encargado	646.100
Oficial de pala	646.100
Oficial de masa	621.075
Oficial de mesa	609.700
Ayudante	591.500
Aprendiz de primer año	399.035
Aprendiz de segundo año	438.620
Mayordomo	586.950
Vendedor	543.725
Transportador a despachos (chófer)	607.880
Repartidor/a a domicilio	538.265
Mujer de limpieza	525.525
Peón	557.375

**TABLA ANEXA DE SALARIOS 1984**

	Pesetas mensuales	Pesetas diarias
<b>Categoría profesional:</b>		
Jefe de fabricación	45.810	
Jefe de taller mecánico	44.775	
Jefe de oficina y contabilidad	45.810	
Oficial administrativo	40.895	
Auxiliar de oficina	37.650	
<b>Trabajador en panaderías totalmente mecanizadas:</b>		
Ayudante de encargado	1.350	
Amasador	1.365	
Ayudante de amasador	1.340	
Especialista, fogonero y oficiales	1.340	
Mecánico de 1.ª	1.280	
Mecánico de 2.ª	1.265	
Mecánico de 3.ª	1.255	
Peón	1.225	
<b>En el resto de las panaderías:</b>		
Maestro encargado	1.420	
Oficial de pala	1.420	
Oficial de masa	1.365	
Oficial de mesa	1.340	
Ayudante	1.300	
Aprendiz de primer año	877	
Aprendiz de segundo año	964	
<b>De servicios complementarios:</b>		
Mayordomo	1.290	
Vendedor	1.195	
Chóferes	1.336	
Repartidor a domicilio (hora)	169	
Mujer de limpieza (hora)	165	

**TABLA ANEXA DE ABONO POR PROLONGACION DE JORNADA**

	Oficial pala	Oficial masa	Oficial mesa	Ayudante
Base	1.174	1.129	1.109	1.076
Con un bienio	1.232	1.185	1.164	1.129
Con dos bienios	1.290	1.240	1.218	1.182
Con dos bienios y un quinquenio	1.406	1.352	1.329	1.289
Con dos bienios y dos quinquenios	1.522	1.464	1.437	1.395
Con dos bienios y tres quinquenios	1.638	1.575	1.547	1.501
Con dos bienios y cuatro quinquenios	1.754	1.686	1.656	1.607

**En panadería semimecanizada:**

Base	1.348	1.296	1.273	1.235
Con un bienio	1.406	1.352	1.328	1.288
Con dos bienios	1.464	1.407	1.382	1.341
Con dos bienios y un quinquenio	1.580	1.519	1.493	1.448
Con dos bienios y dos quinquenios	1.696	1.631	1.601	1.554
Con dos bienios y tres quinquenios	1.812	1.742	1.711	1.660
Con dos bienios y cuatro quinquenios	1.928	1.853	1.820	1.766

**Panaderías mecanizadas totalmente:**

	Ayudante encargado	Amasador	Ayudante amasador oficiales especialistas fogoneros
Base	1.338	1.352	1.328
Con un bienio	1.392	1.408	1.383
Con dos bienios	1.448	1.463	1.437
Con dos bienios y un quinquenio	1.558	1.575	1.548
Con dos bienios y dos quinquenios	1.668	1.687	1.656
Con dos bienios y tres quinquenios	1.774	1.798	1.766
Con dos bienios y cuatro quinquenios	1.885	1.909	1.875

**Servicios complementarios:**

	Mayordomo	Chófer	Repartidor a por hora
Base	1.068	1.106	140
Con un bienio	1.120	1.160	147
Con dos bienios	1.173	1.215	154
Con dos bienios y un quinquenio	1.279	1.324	168
Con dos bienios y dos quinquenios	1.384	1.433	182
Con dos bienios y tres quinquenios	1.489	1.542	196
Con dos bienios y cuatro quinquenios	1.594	1.651	209

**Fórmula del salario-hora profesional**

Salario base x 365 días, más gratificación, más antigüedad, más beneficios

1.826 horas 27 minutos

**TABLA ANEXA DE ABONO POR TAREA REALIZADA EN FESTIVOS**

	Oficial pala	Oficial masa	Oficial mesa	Ayudante
Base	2.157	2.074	2.037	1.977
Con un bienio	2.263	2.177	2.138	2.074
Con dos bienios	2.370	2.278	2.237	2.171
Con dos bienios y un quinquenio	2.583	2.484	2.441	2.368
Con dos bienios y dos quinquenios	2.796	2.689	2.640	2.563
Con dos bienios y tres quinquenios	3.009	2.893	2.842	2.757
Con dos bienios y cuatro quinquenios	3.222	3.097	3.042	2.952

**En panadería semimecanizada:**

Base	2.476	2.381	2.339	2.269
Con un bienio	2.583	2.484	2.440	2.366
Con dos bienios	2.689	2.585	2.539	2.463
Con dos bienios y un quinquenio	2.902	2.790	2.741	2.660
Con dos bienios y dos quinquenios	3.116	2.996	2.942	2.855
Con dos bienios y tres quinquenios	3.329	3.200	3.143	3.049
Con dos bienios y cuatro quinquenios	3.542	3.404	3.343	3.244

**Panaderías mecanizadas totalmente:**

	Ayudante encargado	Amasador	Ayudante amasador oficiales especialistas fogoneros
Base	2.457	2.484	2.439
Con un bienio	2.557	2.586	2.540
Con dos bienios	2.660	2.687	2.640
Con dos bienios y un quinquenio	2.862	2.893	2.844
Con dos bienios y dos quinquenios	3.064	3.099	3.042
Con dos bienios y tres quinquenios	3.259	3.303	3.244
Con dos bienios y cuatro quinquenios	3.463	3.507	3.444

**Servicios complementarios:**

	Vendedor	Mayordomo	Chófer	Repartidor por hora
Base	1.821	1.962	2.032	257
Con un bienio	1.909	2.057	2.131	270
Con dos bienios	1.998	2.155	2.232	282
Con dos bienios y un quinquenio	2.178	2.350	2.432	309
Con dos bienios y dos quinquenios	2.356	2.542	2.632	334
Con dos bienios y tres quinquenios	2.536	2.735	2.833	360
Con dos bienios y cuatro quinquenios	2.715	2.928	3.033	384

Núm. 6.544

**Magistratura de Trabajo  
número 2**

Ejecución 214 de 1984.

Ejecutante: Vicente Pueyo Hernández y otro.

Ejecutada: "Instalaciones Miraflores", sociedad limitada.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1984. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 5 de julio de 1983, a las 10,30 horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Instalaciones Miraflores", sociedad limitada, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1984. El Secretario.

Núm. 6.545

Ejecución 14.732 de 1983.

Ejecutante: Miguel A. Bellido Balfagón.

Ejecutada: "Instalaciones Miraflores", sociedad limitada.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1984. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 5 de julio de 1983, a las 10,45 horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Instalaciones Miraflores", sociedad limitada, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1984. El Secretario.

Núm. 4.434

**Magistratura de Trabajo  
número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 6.481 de 1983, instados por don Pedro Eguillón

Eguiluz, contra "Inmobiliaria Martín Labarías" y otros, en reclamación de accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado señor Molíns Guerrero. — Zaragoza, 31 de marzo de 1984. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de Letrado."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Inmobiliaria Martín Labarías", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 4.405

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.802 de 1983, seguidos a instancia de don José-María Martínez Romo, contra la empresa "Codelux", Sociedad Cooperativa Limitada, y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 29 de marzo de 1984, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José-María Martínez Romo contra la empresa "Codelux", Sociedad Cooperativa Limitada, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 352.560 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, la pretensión dirigida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la señalada en el artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral."

Y encontrándose la empresa "Codelux", Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 5.257

**JUZGADO NUM. 1**

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado de primera instancia número 1 con el número 1.730 de 1983, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.730 de 1983, seguidos a

instancia de "Banco Zaragozano", S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Abogado don Gumersindo Claramunt Blasco, contra don Pedro Susín Nieto, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en "Habitat Don 2000", casa número 12, quinto D; don Francisco-Javier Torcal Sierra, mayor de edad, casado, con domicilio en prolongación de Marina Moreno, número 127, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero; don José-Antonio Arrieta Sala, mayor de edad, domiciliado en Irún (prolongación Alhóndiga, número 13, primero D); don Juan-José Gato Berrotarán, de la misma vecindad, con domicilio en la calle M. J. Lecuona, número 17, y contra don Ignacio Garaialde Manterola, con domicilio en Fuenterrabía (calle Bastirar Ibiltokia), solidariamente, todos ellos en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Pedro Susín Nieto, don Francisco-Javier Torcal Sierra, don Juan-José Gato Berrotarán, don José-Antonio Arrieta Sala y don Ignacio Garaialde Manterola, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Zaragozano", S. A., de la cantidad de 987.404 pesetas de capital, intereses pactados desde la interpelación judicial y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno solidariamente a todos los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández." (Rubricado.)

Y para notificación a todos los demandados citados, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.259

**JUZGADO NUM. 1**

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 57 de 1984, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — Zaragoza a 10 de abril de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 57 de 1984, a instancia de doña María-Asunción Moranillo Anadón, mayor de edad, soltera, industrial de esta vecindad (calle Florentino Ballesteros, número 11, segundo B), representada por la Procuradora doña Elisa Mayor Tejero, defendida por el Abogado don Manuel Romero Lagunas, contra don Octavio Royo Cuevas, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, parque de Roma, bloque F, quinto B, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Octavio Royo Cuevas, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante doña María-Asunción Moranillo Anadón, de la cantidad de 76.396 pesetas importe del capital y gastos de protesto, e intereses legales desde la fecha de éste a aquella en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández." (Rubricado.)

Y para notificación al demandado don Octavio Royo Cuevas, expido el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.260

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 125 de 1982, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de abril de 1984. — Vistos por el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 125 de 1982, seguidos a instancia de "Industrias Aragonesa del Aluminio", S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada en autos por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, con la dirección del Letrado don Fernando Villanueva Alapont, contra don Francisco Arbesú Sánchez y doña Carmen Iglesias Fernández, representados en autos por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y con la dirección del Letrado don Alvaro Miranda, y contra don José-Manuel Mierez Lamela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, y don José-Francisco Arbesú Iglesias, ambos declarados en rebeldía al no haberse personado en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo plenamente la demanda formulada por "Industrias Aragonesa del Aluminio", S. A., absolviendo de la misma a los demandados presonados don Francisco Arbesú Sánchez y doña Carmen Iglesias Fernández, y los que se encuentran en rebeldía don José-Francisco Arbesú Iglesias y don José-Manuel Mierez Lamela; sin especial pronunciamiento sobre costas.

Firme esta resolución álcense los embargos efectuados con carácter preventivo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández." (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.343

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 263 de 1984 se tramita expediente de dominio a instancia de don Julián Catalán Usón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en Alfajarín (calle La Portaza, número 4), de 117 metros cuadrados, con corral, y que según reciente medición es de 328 metros cuadrados, perteneciendo a la casa 195 metros cuadrados y el resto a corral; la casa es de planta y piso, y linda: por frente, calle de su situación; fondo,

camino, hoy calle General Mola; por derecha, con casa número 2 de la calle La Portaza, y por la izquierda, con casa número 6 de la mencionada calle y número 26 de la calle General Mola.

La expresada finca pertenece en su mitad indivisa, que es la que se desea inscribir, por herencia de sus padres y por compra a sus hermanos don Eusebio-Manuel, don Jesús y don Fortunato-Antonio Catalán Usón, a don Julián Catalán Usón.

Por el medio del presente se cita por primera vez a don Francisco Costa Alcolea, como titular registral, o sus herederos si hubiese fallecido, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.737

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado pública y segunda subasta de los bienes inmuebles que se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.508 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Pienso Hens", S. A., contra don Manuel Hajar Alegre, con domicilio en Zaragoza (vía Imperial, 20, quinto A), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Casa o caserío en término municipal de Utebo, partida de "Tiembro y Rozas", de 250 metros cuadrados, que consta de planta baja y dos pisos, con solar enfrente de unos 150 metros cuadrados. Linda: Frente o Norte, con camino; derecha, cuerdas y edificios de señores Marraco; izquierda, camino; espalda, con era de Antonio Marraco. Inscrita al tomo 196, folio 16, finca 2.535, inscripción 8. Es objeto de subasta la mitad indivisa de dicha finca. Tasada pericialmente la mitad indivisa en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.619

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital;

Hace saber: Que el día 20 de julio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que seguidamente se describirán, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 497 de 1984, seguidos a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Ingalza", sociedad anónima, contra don Germán Sierra Salvador y don Francisco Sierra Salvador.

I. Nave industrial con terreno a su parte posterior, en término de La Puebla de Alfindén, partida "Royales Altos"; ocupa una extensión superficial total de 950 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados y ocupados por la nave 750 metros cuadrados, y los otros restantes 200 metros cuadrados, sin edificar, se hallan en la parte posterior. La nave está señalada con el número 7, en el llamado polígono industrial "Royales Altos". Linda todo: Norte, finca de don Santiago Alcolea, destinada a calle; derecha entrando, Oeste, nave número 6 de don Justo Sanz; izquierda, Este, nave número 8 de "Sediles y Gracia", y fondo, Sur, con acequia. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

II. Nave industrial con terreno a su parte posterior, en término de La Puebla de Alfindén, partida "Royales Altos"; ocupa una extensión superficial total de 1.230 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados y ocupados por la nave 765 metros cuadrados, y los otros restantes 465 metros cuadrados, sin edificar, se hallan a su fondo. La nave está señalada con el número 23 del llamado polígono industrial "Royales Altos". Todo el fondo de esta finca, en una anchura de 5 metros, queda reservado para un camino de esta finca y de los terrenos de las naves números 21, 22, 24 y 25. Linda todo: frente, Sur, calle; derecha entrando, Este, nave número 22 segregada de la matriz; izquierda, Oeste, nave número 24, y fondo, Norte, finca del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dichas fincas se hallan inscritas a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza, al tomo 3.695, folio 174, finca número 2.910, inscripción cuarta; la primera de ellas, y al tomo 3 839, folio 173, finca 2.537-N, inscripción sexta, la segunda de ellas.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 5.254

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguido con el número 1.909 de 1983-C, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Banco Occidental", S. A., contra don Andrés Díaz Alesanco y doña Mercedes Martínez Soto, cuyo paradero se ignora, por la presente se les requiere para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que les fueron embargados, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.255

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía seguido en el mismo con el número 657 de 1984-C, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de "Neumín", sociedad anónima, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Madrigal Moreno, por la presente se emplaza a estos últimos, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.261

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 552 de 1984-B, promovidos por "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Gracia Tobar", S. A., y otros, en resolución dictada con esta misma fecha tengo acordado citar de remate por la presente al señor representante legal de la codemandada "Gracia Tobar", S. A., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a

fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirán los autos su curso, sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada, expido la presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.341

### JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 244 de 1984-A, instado por doña María-Jesús Gargallo Atrián y don Lorenzo Vidal Gracia, representados por el Procurador señor San Pío, sobre reanudación de tracto sucesivo de una finca rústica sita en término de La Puebla de Alfindén y su partida "Campo Frio", llamada también de "Alfindén", de cabida 2,5 cahices de tierra, que equivalen, considerados de 16 cuartales, a 95 áreas 35 centiáreas. Linda: Saliente, campo de don Francisco Badía; Poniente, con campo que formó parte del que se trata y se adjudica a doña Isabel Moliné; Mediodía, con campo de viuda de José Guallar, y Norte, con brazal de herederos. Se llaman por el presente al titular registral del mismo don Ramón Moliné Mesguer y esposa, doña Pilar Moliné Badía, en ignorado paradero, y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.758

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 430 de 1983-A, seguido a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra José-Luis Casadas Gálvez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con

domicilio en calle Braulio Lausín, 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos cosechadoras marca "John Deere", con sus accesorios; valoradas en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.761

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.167 de 1983-B, seguido a instancia de Joaquín Novales Segura, representado por el Procurador señor Peiré, contra Pedro Montero Alcolea, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 131, motor 1.600, matrícula CR-0402-F; valorado en 225.000 pesetas.

2. Un camión "Pegaso", modelo 1.083, matrícula A-5643-E; valorado en 700.000 pesetas.

Total, 925.000 pesetas.

Los vehículos no se hallan depositados y en cuanto al primero no consta en autos el acuse de recibo de anotación de embargo de la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.258

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.764-A de 1983, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia que fue publicada en el día de su fecha y que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de abril de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano y bajo la dirección del Letrado señor Claramunt, contra don Pedro Susín Nieto, "Europea de Diseño", S. A., don Francisco-Javier Torcal Sierra, don José-Antonio Arrieta Sala,



don Juan-José Gato Berrotarán y don Ignacio Garaialde Monterola, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Pedro Susin Nieto, "Europea de Diseño", S. A., don Francisco-Javier Gato Berrotarán y don Ignacio Garaialde Monterola, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Zaragozano", S. A., de la cantidad de 2.065.866,20 pesetas de principal, intereses legales a razón del pacto anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación de sentencia a los demandados en ignorado paradero, "Europea de Diseño", S. A. y don Francisco-Javier Torcal Sierra, extiéndolo el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.271

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 455 de 1984, a instancia de don Francisco Portero Delgado, por fallecimiento de don Juan-José Portero Delgado, nacido en Reznos (Soria) el día 23 de junio de 1925, hijo de Jesús y Felisa, soltero y vecino de esta capital, que falleció en ella el día 10 de enero de 1984, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Francisco, don Gonzalo, doña Juliana-Narcisca y doña Paula-María-Isabel Portero Delgado.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.749

#### JUZGADO NUM 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.950-B de 1983, seguido a instancia de "Banco de Vasconia", S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra Jesús Aparicio Urbano y Rosa-María Molíns Serrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en calle Doctor Iranzo, número 64, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 132-1.800, "Restiling", matrícula Z-4484-F; en 150.000 pesetas.

2. Tres lavadoras marca "Otsein", modelo estrecho, de carga superior, y una cocina marca "Crolls", de dos quemadores eléctricos y uno de butano; en 70.000.

3. Una librería chapada en color nogal, con diferentes departamentos abiertos y cerrados, de 3 x 2,20 metros aproximadamente; en 30.000.

4. Tres librerías en color nogal oscuro, con molduras, vitrinas y mueble-bar; una mesa redonda de 1,10 metros de diámetro, haciendo juego con cuatro sillas de madera, tapizadas en tela de terciopelo en color oro; en 82.000.

5. Un mueble-librería de color nogal, con diferentes departamentos abiertos, de unos 2,90 metros, y cuatro módulos tipo confortables, tapizados en tela color gris y negro; en 40.000.

Total, 372.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.246

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 137 de 1984-B, a instancia de la Procuradora señora Balduque, en nombre y representación de doña Yolanda Salvador Nogués, contra su esposo, don Carlos Miragaya Marco, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 5.247

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza dimanante de los autos de divorcio número 138 de 1984-A, instados por doña Rosa Fraile Mora, representada en turno de ofi-

cio por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Gómez de la Figuera, contra su esposo, don Jesús-Fidel Gaspar Pérez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en cuyo incidente se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio del presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, seguirá el procedimiento solamente con el señor Abogado del Estado, teniendo mientras tanto a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 6.049

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 127 de 1984-A, se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanante de los de divorcio, a instancia de doña Encarnación Lloria Moreno, contra su esposo don Antonio Gutiérrez Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, razón por la cual por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos de pobreza y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace en debida forma seguirá el procedimiento solamente con el señor Abogado del Estado, teniendo mientras tanto en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 5.881

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en los autos número 11 de 1984, sobre divorcio, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1984. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 11 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen Romeo Andrés, mayor de edad, casada, sin especial profesión y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz y asesorada por la Letrada doña Rosalina Rodríguez Buchón, y de la otra, como demandado, su marido, don Juan Bermúdez Martínez, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y

representación de doña Carmen Romeo Andrés, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Juan Bermúdez Martínez el día 6 de julio de 1953, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para notificación al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 6.216

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza:

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 482 de 1983, se tramitan autos de divorcio, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1984. — Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 482 de 1983, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Hinojosa Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ibáñez Gómez y asesorada por el Letrado don Ignacio Gimeno Gasca, y de la otra, como demandado, su marido don Miguel Martín Pérez, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de doña María Hinojosa Pérez, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Miguel Martín Pérez el día 28 de mayo de 1953, en la localidad de Villed (Teruel) y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que

pudiera existir entre los citados; que, por el contrario, no ha lugar a la asignación de la pensión que la actora solicita a su favor en cuantía de 20.000 pesetas mensuales y en concepto de alimentos.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución comuníquese al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio, cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se libra el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 5.342

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

De orden de su señoría, en cumplimiento de lo acordado en el día de la fecha en los autos que se siguen en este Juzgado al número 436 de 1983-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por don José Calvo Pradal, representado por la Procuradora señora Vallés Varela y asistido por el Letrado señor Goñi Molins, contra su esposa doña Josette-Francoise Justinien Bekaert, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, declarada en rebeldía en esta causa por su incomparecencia en la misma, se ha acordado se notifique a ésta por medio del presente edicto que con esta fecha se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g), el Ilmo. señor don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos al número 436 de 1983-B, sobre divorcio, instados por don José Calvo Pradal, mayor de edad, casado, tornero y vecino de Zaragoza, calle Santander, número 30, representado por la Procuradora señora Vallés Varela, y asistido por el Letrado señor Goñi Molins, contra su esposa doña Josette-Francoise Justinien Bekaert y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, así como la disolución de su régimen económico matrimonial; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo a la demandada por medio de edictos, y firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Zaragoza y Central, para lo que se librarán los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Josette-Francoise Justinien Bekaert, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.264

#### TARAZONA

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en los autos número 38 de 1984, tramitados en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de locales de negocio sitos en Tarazona (carretera de Soria, números 11 y 15), seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Larrinaga Gabete, en nombre y representación de don Baltasar-Carmelo Rada Rivas, contra doña Angela Ruiz Bator, con domicilio en Tarazona (carretera de Soria, número 19), y contra don Alfonso y doña Angeles Santisteban Ruiz y los herederos desconocidos de don Julián Santisteban García, todos en ignorado paradero o domicilio desconocido, por el presente se les emplaza a fin de que dentro del término de seis días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezcan en forma ante este Juzgado (sito en avenida de Navarra, número 1) y contesten la demanda, apercibiéndoles de que en su defecto les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido y firmo la presente en Tarazona a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Manuel García.

Núm. 5.262

#### JUZGADO NUM. 21. — MADRID

Don César Uriarte López, Magistrado, Juez de primera instancia del número 21 de Madrid:

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente de declaración de herederos número 574 de 1983, por fallecimiento de don Jesús-Alberto y doña María-Jesús Barranquero García, nacidos en Zaragoza el 6 de agosto de 1925 y 20 de diciembre de 1931, en estado de solteros, hijos de don Manuel Barranquero Escuer y doña Generosa García Pardo, fallecidos en Madrid el 3 de abril de 1982 y 23 de septiembre de 1981, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Pilar y doña Carmen Barranquero García, y respecto del primer fallecido, doña Pilar Oliva por derecho de transmisión de don Manuel Barranquero García.

Se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a fin de que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Madrid a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, César Uriarte. — El Secretario judicial.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 5.310

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 522 de 1984 se ha acordado emplazar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Joaquín Cruz Sainero, de ignorado paradero y sin nin-



guno conocido, para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado de distrito al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.652

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 275 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan-Manuel Suárez Remis y Caridad-Juana Tolmos Tortosa, en ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 12 de junio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.645

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 222 del año 1983 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro Hernández Pardo, contra don Jesús Blas Aparicio Urbano, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca "Seat", modelo 132-1.800, motor número GEO32923, bastidor número GEO35153, con placa de matrícula Z-4-484-F; valorado en 215.000 pesetas.

El bien embargado obra en poder del demandado don Jesús Blas Aparicio Urbano, con domicilio en calle Doctor Iranzo, número 64, de esta ciudad.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), he señalado el día 22 de junio, a las 11.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 6.648

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 123 del

año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Roto y Repuesto", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Manuel Otero Pardo, vecino de Bilbao, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Tres chaquetones de piel sintética alemana, de señora, color blanco, fábrica "Begaski", S. A.; en 24.000 pesetas.

Tres chaquetones de piel, fábrica "Begaski", S. A.; en 45.000 pesetas.

Total, 69.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Manuel Otero Pardo, vecino de Bilbao (calle Olaza Haro, sin número).

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), he señalado el día 25 de junio, a las 11.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que se anuncia sin sujeción a tipo de licitación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 6.771

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 102 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Cándido Lobo Fernández, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 6 de junio y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.647

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 220 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Marcos Marquina", S. A., Procurador señor Bibián Fierro, contra doña Concepción Bosch de la Lanza, vecina de Burjasot (Valencia), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1. Dos muebles con cajones de caño y rejilla; en 15.000 pesetas.
2. Dos percheros de madera de pino; en 6.000.
3. Dos percheros de acero inoxidable móviles; en 7.000.

4. Un móvil faldero y un móvil pantaloner; en 7.000.

5. El derecho de traspaso de la tienda en la calle Jorge Juan, número 67, de Burjasot (Valencia); en 300.000.

Total, 335.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de junio a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 5.265

#### JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más abajo se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de abril de 1984. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, titular, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 108 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Roque Bernía Llorente, mayor de edad, casado, como representante de don Pedro Velilla Pérez, vecino de esta capital (calle Mariano Castillo, número 11), y de la otra, como demandada, doña María Murillo Murillo, mayor de edad, vecina de esta capital (avenida del Compromiso de Caspe, número 111, segundo E, escalera segunda), actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Roque Bernía Llorente, como representante de don Pedro Velilla Pérez, contra doña María Murillo Murillo, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia a la demandada doña María Murillo Murillo, a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en esta capital, avenida del Compromiso de Caspe, número 111, escalera segunda, piso segundo E, propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez." (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Murillo Murillo, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 5.311

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.512 de 1983, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de abril de 1984. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.512 de 1983, seguido por malos tratos y daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra los denunciados-denunciados Andrew J. Smith, mayor de edad, soltero, militar, vecino de Zaragoza, calle Juan de Aragón, número 18, segundo centro, y Diego Gómez Pérez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Zaragoza, calle Alcañiz, número 14, cuarto derecha, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Gómez Pérez como autor responsable de una falta contra las personas por amenazas y otra por malos tratos de obra, a la pena de 2.500 pesetas de multa por cada una de las faltas, y al pago de las costas del juicio.

Y asimismo debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa al otro denunciado, Andrew J. Smith.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Andrew J. Smith, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 6.646

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 42 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Forniés Riverola, contra don Silvio Galán Segura, vecino de Molina de Aragón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, con las condiciones legales, precio de su valoración y término de ocho días:

Un televisor marca "Grundig", modelo "Supercolor", con caja de madera de nogal oscura, sin número visible, en buen estado; en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 8, entresuelo), he señalado el día 20 de junio próximo, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el mencionado bien se encuentra en poder y depósito del demandado don Silvio Galán Segura, calle General Franco, 18, tercero A, de Molina de Aragón (Guadalajara).

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Ramón Vilar. El Secretario.

Núm. 6.649

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 84 de 1984, siguense actuaciones de juicio de cognición a instancia de la Comunidad de vecinos del "Habitat Don 2000" (calle Aznar Molina, sin número, de esta capital), representada por el Procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, contra don José Heredia Giménez, en desconocido paradero, en las que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — Zaragoza a 18 de mayo de 1984. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, número 84 de 1984, promovidos a instancia del Procu-

rador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la Comunidad de vecinos de "Habitat Don 2000" (calle Aznar Molina, sin número, de Zaragoza), dirigida por el Letrado don José-Luis Hidalgo Alcay, contra don José Heredia Giménez, mayor de edad, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la Comunidad de vecinos de "Habitat Don 2000" (sita en la calle Aznar Molina, sin número, de esta capital), debo condenar y condeno a don José Heredia Giménez a que pague a la actora la suma de 12.837 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y a las costas de este proceso. Notifíquese la presente sentencia a las partes, y en lo que respecta al demandado, en desconocido paradero, hágase mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitio de costumbre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía." (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Heredia Giménez y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Ramón Vilar. El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.806

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL DE ARIZA

De conformidad a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca a todos los participantes a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en "El Plantel" (sito en la planta baja de la Casa Consistorial) el día 20 de junio, a las doce horas en primera convocatoria, y el día 30 de junio en segunda, en la que serán tratados los asuntos siguientes:

1.º Deliberar sobre el problema que tiene planteado esta Comunidad de Regantes en relación con los caudales de agua que, para el riego de sus fincas, le corresponden, y adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes para lograr la efectividad del derecho que tienen al aprovechamiento de dichos caudales derivados del río Jalón.

2.º Ruegos y preguntas. Monreal de Ariza, 19 de mayo de 1984. El Presidente.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones